GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 1773

ANEXO

EX-2025-03320263- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

STM SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Dirección General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA
MENDOZA

BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA (STM)

Entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., en adelante "S.T.M. S.A.U.P.E." con domicilio en la calle Perú N° 2592 de la ciudad de Mendoza, representado por el Cr. Daniel J. VILCHES, por una parte; y por la otra, el Ministerio de Seguridad y Justicia, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Salta N° 672 de Godoy Cruz, Mendoza, representado en este acto por la Mgter. Mercedes RUS, ambos denominados en conjunto como "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "ACUERDO", conforme a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

JM

CONSIDERACIONES

"LAS PARTES" entienden que en la actualidad existe un amplio consenso respecto que, para asegurar la seguridad de los bienes y de las personas, se requiere una fuerte presencia del Estado. En ese sentido, consideran que la reinserción laboral de las personas privadas de libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Asimismo, "LAS PARTES" coinciden en que, en el marco de las recientes modificaciones propuestas al sistema penitenciario por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, resulta conveniente y necesaria la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para diseñar e implementar políticas públicas y acciones que tengan como objetivo promover la inserción laboral de las personas privadas de libertad mediante capacitación y trabajo, proporcionándoles conocimientos y hábitos laborales para que, una vez alcanzada la libertad, puedan participar del mundo del trabajo y su entorno social en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. El trabajo como tal, debe incorporarse como derecho y deber permanente durante la ejecución de la pena. Es una forma de cambiar ocio improductivo por capacidad adquirida en instrucción laboral y académica. La colaboración interinstitucional se torna esencial en la medida que puede permitir una articulación concreta entre proveedores y consumidores, como en este caso Empresas cuyo accionista

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

STM SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA — MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
MENDOZA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BEYANA ERUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

es el Estado y otros entes, generando así un mercado potencial para los productos elaborados por personas privadas de la libertad del sistema penitenciario. Adicionalmente, en el caso particular de STM S.A.U.P.E., dicha articulación resulta además provechosa en términos de eficiencia económica, dada la posibilidad de asegurar la provisión de bienes a un precio significativamente menor, en algunos casos, que los de mercado. Asimismo, es importante señalar que el Reglamento de Compras de S.T.M. S.A.U.P.E., prevé la posibilidad de realizar contratación directa para la provisión de bienes y servicios cuando se trate de entidades estatales. Por todo los expresado y como claro signo de voluntad de las partes para trabajar y realizar esfuerzos conjuntos, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad, contribuyendo a la seguridad y con ello a toda la comunidad, "LAS PARTES" suscriben el presente **ACUERDO** con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración, que incluye, aunque no de manera taxativa los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, educativo, científico y social y todo otro interés para ambas instituciones, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas, entre otras: el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: "S.T.M. S.A.U.P.E." manifiesta que, como parte de la contribución a la promoción y fomento de las actividades y productos generados como resultado de las políticas impulsadas por el Gobierno Provincial, se compromete a priorizar la compra de bienes e insumos elaborados por las personas privadas de libertad del sistema penitenciario provincial, a través de la Unidad de Producción Penitenciaria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, todo conforme a las previsiones del Reglamento de Compras de STM S.A.U.P.E.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MINISTERIO", por intermedio de la Unidad de Producción Penitenciaria, se compromete a mantener informado periódicamente a "S.T.M. S.A.U.P.E." sobre la disponibilidad de productos y sus precios de referencia.

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Arq. RAFAEL L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 1773

ANEXO

EX-2025-03320263- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

STM SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA | MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | MENDOZA

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen a artir de la suscripción del presente "ACUERDO", deberán realizarse a través de convenios específicos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los diecisiete días del mes de Enero de 2025.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

JM

Sociedad de Transporte de Mendoza, STM SAUPE - (0261 429 8733 - presidencia@stmendoza.com

IF-2025-03315733-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIA L. [illegible] RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° **1773**

ANEXO

EX-2025-03320263- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Tres (03) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINITERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA - S.T.M. S.A.U.P.E."**, suscripto el 17 de enero de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° **10048.-** CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 24 de abril de 2025.----------

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

IF-2025-03315733-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIA L. RUIZ RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA